



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° **5** /2015

Ciudad de Buenos Aires, **25** de junio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resolución AGT N° 334/14, el Expediente MPT0009 N° 9/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 9/2015, tramita la Contratación Menor N° 5/15 para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey Cevallos N°1672, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que posteriormente, vía correo electrónico, desde la Secretaria Privada de la señora Asesora General Tutelar se solicitó incorporar a la contratación en cuestión la adquisición de un Domo para ser instalado en la puerta de acceso de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) "Palermo", ubicada en la calle Berutti 3457/3461 de esta Ciudad.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 19 7° piso · Tel. 5297-8054/ 55/ 56 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones elaboró el pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado de marras.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00.-), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor N° 5/2015 que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 5/2015, para el día 29 de junio de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey Cevallos N°1672 y Oficina de Atención Descentralizada "Palermo" ubicada en la calle Berutti 3457/3461 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00.-), IVA incluido.

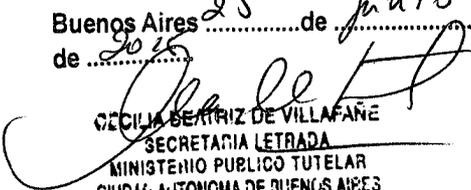
Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ²⁵ de ^{Junio} de ²⁰¹⁵


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Dra. Rocio Gutierrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 5 /2015

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	Ministerio Publico Tutelar
-------------------------------------	----------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Menor	N° 5	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: LEY N° 2.095 Art. 38		
Actuado: MPT0009 9/15		
Objeto de la contratación: Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19, Virrey Ceballos N° 1672 y Berutti N° 3457/3461		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 1/15 7mo piso-CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 29 de junio de 2015, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo. piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	29 de junio de 2015 a las 13:30hs

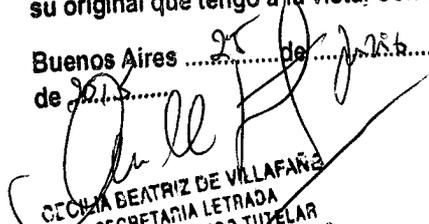
Dra. Rocio Gutierrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires de
de de


**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La presente Contratación Menor N° 5/15 tiene por objeto la adquisición e instalación de cámaras de circuito cerrado para los Inmuebles de la calle Florida 19, 7mo. Piso, Virrey Ceballos N° 1672 y Berutti 3457/3461, y de porteros eléctricos en las puertas blindex del inmueble de la calle Florida 19, 7mo. piso, donde funcionan la sede administrativa, un depósito y una Oficina de Atención Descentralizada respectivamente, del Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en cada renglón del presente Pliego y sus anexos.

Renglones:

REGLON	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Cámara IR30 650TVL color / 650TVL día-noche (con instalación incluida)	9
2	Cámara IR30 650TVL color / 650TVL día-noche (con anti vandálico) (con instalación incluida)	1
3	DVR con 8 canales (con instalación incluida)	1
4	DVR con 4 canales (con instalación incluida)	1
5	Cerradura electromagnética (con instalación incluida)	2
6	Portero eléctrico (con instalación incluida)	2
7	Domo Antivandalico, (con instalación incluida)	1

Todos los productos adquiridos deben ser en base a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II del presente PCP

Los bienes detallados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados e instalados en los lugares y horarios indicados por el organismo, debiendo proveer el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc)


Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Florida 19, piso 7 · Tel. 5297-8054/55/56 dcc-mpt@jusbaire.gov.ar
· www.asesoria.jusbaire.gov.ar

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7mo., C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00.-) IVA INCLUIDO

4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

4.1. Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

4.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

4.3. **Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total, incluidos todos los impuestos vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No se aceptarán cotizaciones parciales.

4.4. **Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

4.5. **Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

5. GARANTÍAS: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Aun presentando una oferta cuyo monto total no supere las 100.000 Unidades de Compra, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, previo a la iniciación del servicio, según lo establece el punto 20.1 de las presentes cláusulas particulares.

5.1. Constitución de la Garantía: la garantía deberá ser constituida sin límite de validez, mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., sin límite de validez, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los desperfectos técnicos que se adviertan durante el plazo de un (1) año computado a partir de la conformidad definitiva.


Dra. Rocio Cortés
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Florida 19, piso 7 · Tel. 5297-8054/55/56 dcc-mpt@jusbaire.gov.ar
· www.asesoria.jusbaire.gov.ar

El adjudicatario queda obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes y la mano de obra, en el término y lugar que indique el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar.

8. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS

Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

10. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



"Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

12. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS

13. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 29 de junio de 2015, a las 13.30 horas, en la sede de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, sita en la calle Florida 1/19, 7mo. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA, se desestima:

15.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

15.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

16. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.



Dra. Rocio Gutiérrez.
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

18. ADJUDICACIÓN

Será adjudicado la totalidad de los renglones a un solo oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

20. RESCISION DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.

21. NOTIFICACIONES

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

22. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc-mpt@jusbares.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

23. CONSTANCIA DE VISITA.

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios, a fin de conocer las características que hacen a la contratación. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.


Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Florida 19, piso 7 · Tel. 5297-8054/55/56 dcc-mpt@jusbares.gov.ar
· www.asesoria.jusbares.gov.ar

La constancia de visita deberá estar firmada por el oferente y por personal competente de este Ministerio.

24. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

25. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes y servicios requeridos.

26. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

27. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la Factura Electronica, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito emitido por los integrantes de la Comisión de Recepción.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y lo resuelto por la AFIP mediante RG 3749 sobre emisión de comprobantes electrónicos:

1) Responsables Inscriptos en el IVA

Se establece desde el 1/7/2015 la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos originales para todos los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado respecto de todas sus operaciones realizadas en el mercado interno siempre que las mismas no se encuentren alcanzadas por el régimen de controladores fiscales.

2) Responsables Exentos en el IVA

Se establece a partir del 1/4/2015 un régimen opcional de emisión de comprobantes electrónicos originales para los sujetos exentos en el impuesto al valor agregado para respaldar todas las operaciones realizadas en el mercado interno, quedando exceptuadas las operaciones con consumidores finales en las que se haya entregado el bien o prestado el servicio en el local.

3) Sujetos obligados independientemente de su condición frente al IVA

Se establece un régimen específico de emisión de comprobantes electrónicos para determinados contribuyentes, sin importar su condición frente al impuesto al valor agregado, que resulta de aplicación a partir del 1/7/2015.

Los sujetos alcanzados por el presente son:

- a) las empresas prestadoras de servicios de medicina prepaga,
- b) galerías de arte, comercializadores y/o intermediarios de obras de arte que reúnan la condición de habitualidad,
- c) establecimientos de educación de gestión privada incorporados al sistema educativo nacional en los niveles de educación inicial, educación primaria y educación secundaria,
- d) las personas físicas y sucesiones indivisas y demás sujetos que resulten locadores de inmuebles rurales y
- e) los sujetos que administren, gestionen, intermedien o actúen como oferentes de locación temporaria de inmuebles de terceros con fines turísticos o titulares de


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa de Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.P.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



inmuebles que efectúen contratos de locación temporaria de dichos inmuebles con fines turísticos.

27.1 El oferente podrá proponer que la forma de pago por los bienes y servicios a contratar sea de manera anticipada y de hasta un cincuenta por ciento(50%), en este caso, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución como contra garantía, del cien por ciento (100%), sobre el monto que reciba, conforme lo establece el artículo 99 inc. C de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764.

27.2 La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

27.3 Las Facturas Electronicas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4), serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 1/19, 7mo. piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

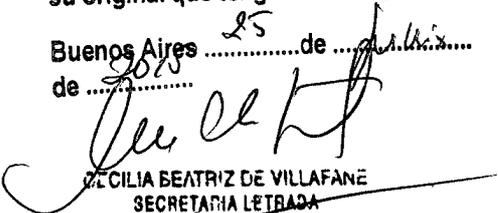
28. INTERPRETACIÓN:

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ²⁵ de de
de
de


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Cámaras IR30 650TVL color / 650TVL día-noche

A) Cantidad a comprar: 9 cámaras

Deberá contar con las siguientes características:

- Sensor de imagen: Color CCD 1/3 con DNR
- Resolución horizontal: 650 TV line
- Pixels: PAL: 752(H)x582(V), 440KP. NTSC: 768(H)x494(V), 380KP.
- Visualización nocturna: Hasta 20 metros.
- Sistema de TV: PAL
- Encendido IR (infrarrojo): CDS Auto Control
- Balance de blancos: Automático
- Alimentación 12Vcc / 500mA
- Housing: Interno

2. Cámaras IR30 650TVL color / 650TVL día-noche (con anti vandálico)

A) Cantidad a comprar: 1 cámara

Deberá contar con las siguientes características:

- Sensor de imagen: Color CCD 1/3 con DNR
- Resolución horizontal: 650 TV line


Dra. Rocío Gutiérrez
Departamento de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- Pixels: PAL: 752(H)x582(V), 440KP. NTSC: 768(H)x494(V), 380KP.
- Visualización nocturna: Hasta 20 metros.
- Sistema de TV: PAL
- Encendido IR (infrarrojo): CDS Auto Control
- Balance de blancos: Automático
- Alimentación 12Vcc / 500mA
- Housing: Externo (antivandálico)

3. DOMO ANTIVANDALICO

A) Cantidad a Comprar: 1 Domo

Deberá contar con las siguientes características:

- Cámara mini Domo PTZ color día/ noche anti vandálica.
- CCD 1/3" y SUPER HAD color 650TVL.
- Zoom 23X Optico
- Exterior / Interior
- Giro 360° sin tope.
- Soporte y transformador incluido de 24V.

4. DVR con 8 canales

A) Cantidad a Comprar: 1 DVR 8 canales

Deberá contar con las siguientes características:

- Cantidad de canales: 8 canales para cámaras 928x576
- Salida de video: VGA, BNC y HDMI
- 2 canales de audio para conexión de micrófonos.

Dra. Rocio Gutiérrez
 Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
 Ministerio Público Tutelar - C.A.E.A.

Deberá incluir un disco de 1TB y soportar hasta 2 discos SATA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- Software CMS en español
- Soporte para monitoreo remoto compatible con IE, Chrome, Firefox y Apple.
- Aplicación para monitoreo desde celulares Android e iPhone
- Control remoto.
- Interface de red: RJ45

5. DVR con 4 canales

B) Cantidad a Comprar: 1 DVR 4 canales

Deberá contar con las siguientes características:

- Cantidad de canales: 4 canales para cámaras 928x576
- Salida de video: VGA, BNC y HDMI
- Deberá incluir un disco de 1TB y soportar hasta 2 discos SATA
- Software CMS en español
- Soporte para monitoreo remoto compatible con IE, Chrome, Firefox y Apple.
- Aplicación para monitoreo desde celulares Android e iPhone
- Control remoto.
- Interface de red: RJ45

6. Cerradura electromagnética

A) Cantidad a Comprar: 2 cerraduras

Deberá contar con las siguientes características:

- a. Cerradura electromagnética de 300 libras.

Dra. Rocío Gutiérrez

Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- b. Pulsador y soporte para vidrio.
- c. Alimentación 12VCC o 24VCC 500mA

En los inmuebles de Florida N° 1/19 y Cevallos N° 1672 se deberá contar con la opción de monitoreo de las cámaras de seguridad a través de un monitor (provisto por el MPT) sin necesidad de contar con una PC, ni conexión de internet/intranet, para visualizarlas en forma local.

7. Portero eléctrico
A) Cantidad a Comprar: 2 porteros eléctricos

Deberá contar con las siguientes características:

- Pulsador para apertura de cerradura eléctrica.
- Frente de exterior (no embutir)
- Sistema de audio: 2 vías full dúplex.
- Alimentación del teléfono: AC 220V

NOTA: LA INSTALACION DE CABLES NUEVOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LO SOLICITADO, SE PODRA HACER POR CAÑERIAS O BANDEJAS EXISTENTES. DE SER NECESARIO AGREGAR MAS, LAS MISMAS DEBERAN SER DE CAÑERIA DE PVC EXTERNAS, PROVISTAS POR EL OFERENTE.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ²⁵ de ^{Junio} de ²⁰¹³

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)

.....CUIT N°....., está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

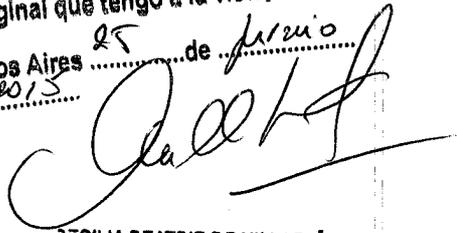
Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ²⁵ de ^{Junio}
de ²⁰¹⁵



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES